



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMERÇ I MERCATS

AYUDAS MUNICIPALES A LAS INVERSIONES EN EL COMERCIO LOCAL 2026

DESTINADAS: A establecimientos comerciales abiertos al público en la ciudad de Valencia.

¿QUIÉN LAS PUEDE SOLICITAR? Personas autónomas, pymes, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica cuya actividad se encuadre en alguno de los siguientes epígrafes del IAE:

Grupo/Epígrafe	Descripción
I.A.E.	
641	Comercio minorista de frutas y verduras
642	Comercio minorista de carne, aves, conejos, huevos y caza
643	Comercio minorista de pescado
644	Comercio minorista de pan, pasteles, confitería y lácteos
645	Comercio minorista de vinos y bebidas
647.1	Comercio menor de productos alimenticios y bebidas
647.2	Comercio menor de productos alimenticios en menos de 120 m²
651	Comercio menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero
652.2	Comercio al por menor de productos de droguería y perfumería
652.3	Comercio al por menor de productos perfumería y cosmética, higiene y aseo personal
652.4	Comercio al por menor de plantas y hierbas, herbolarios
653	Comercio menor de artículos para equipamientos de hogar y construcción
654.1	Comercio minorista de vehículos terrestres
654.2	Comercio minorista de accesorios y recambios de vehículos
654.6	Comercio minorista de cubiertas, bandas y cámaras de aire
656	Comercio minorista de bienes usados
657	Comercio minorista de instrumentos de música y accesorios
659	Otro comercio al por menor
971	Lavanderías y tintorerías
972	Peluquerías y salones de belleza
973.1	Servicios fotográficos
973.3	Servicios de copias, documentos, maquinas fotocopias
975	Servicios de enmarcación
979.2	Adorno de templos y otros locales
979.4	Adiestramiento y cuidado de animales

PLAZO DE SOLICITUD: Del **12/03/2026** al **31/03/2026**, ambos inclusive.

REQUISITOS GENERALES:

- Sólo podrá presentarse una solicitud por persona física o jurídica y sólo por un local comercial.
- Permanecer de **alta en la actividad** objeto de ayuda **desde la solicitud hasta final del año 2026**.
- Estar de **alta en la Seguridad Social o Mutua Profesional**.
- Estar al **corriente** durante el plazo de presentación de la solicitud, en su concesión y posterior pago- en el cumplimiento de las obligaciones con:
 - Agencia Tributaria
 - Seguridad Social
 - Ayuntamiento de Valencia

¿QUÉ GASTOS SE SUBVENCIONAN?

1. Modernización y Mejora de Infraestructuras y Equipamiento (aportar fotos del mobiliario adquirido, iluminación instalada y obras realizadas)
Obras de reforma y adaptación: Obras en la sala de ventas, aseos y elementos de acceso para mejorar la imagen y funcionalidad del establecimiento. Se excluyen las obras de oficinas y almacenes.
Eliminación de barreras arquitectónicas: Adaptaciones para garantizar la accesibilidad universal a personas con movilidad reducida.
Adquisición de mobiliario: Compra de nuevo mobiliario para la sala de ventas, expositores, vitrinas, y elementos de rotulación exterior e interior y toldos exteriores.
Instalaciones de: Modernización de sistemas de iluminación, climatización y seguridad (alarmas, cámaras de videovigilancia, excluido las cuotas de mantenimiento).
2. Digitalización e Innovación Tecnológica
Implementación o mejora de plataformas de comercio electrónico: Desarrollo de tiendas online propias o integración en marketplaces.
Software de gestión integral (ERP): - Adquisición e instalación de programas para la gestión de inventario, ventas, clientes (CRM) y contabilidad. - Implantación del programa Verifactu. - Implantación de Click & Collect (Recoger en tienda)
Equipamiento informático: Compra de ordenadores, TPVs (terminales de punto de venta), impresoras y otros periféricos necesarios para la gestión digital. Se excluyen tablets y teléfonos móviles.
Sistemas de pago electrónico: Adquisición de datáfonos y terminales que permitan diversas formas de pago.
3. Eficiencia Energética y Sostenibilidad
Auditorías energéticas: Realización de estudios para identificar puntos de mejora en el consumo energético.
Instalación de iluminación LED: Sustitución de sistemas de iluminación por tecnologías más eficientes.
Renovación de equipos de climatización: Adquisición de aparatos de aire acondicionado o calefacción de alta eficiencia energética.
Aislamiento térmico: Mejoras en fachadas, cubiertas y ventanas para reducir la pérdida de energía.

CUANTÍA DE GASTOS A ACREDITAR: Mínimo 1.000 € - máximo 3.000 €.

¿CÓMO SOLICITAR LA SUBVENCIÓN? Únicamente por sede electrónica.

CRITERIO DE VALORACIÓN: Fecha y hora de entrada registradas en la solicitud hasta agotar el crédito disponible.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Instancia normalizada
Impreso Declaración responsable Becas, premios y subvenciones
Impreso Memoria de actividades realizadas
Impreso Cuenta justificativa
Certificado de situación censal actualizado emitido por la AEAT en el que conste la fecha de alta de la actividad, epígrafe, domicilio de la actividad y obligaciones con la AEAT
Facturas comprendidas entre 01/04/2025 y la fecha de la solicitud. Emitidas a nombre del beneficiario y pagadas por él. Debe constar: - Fecha y número de factura - Identificación del expedidor - Identificación del destinatario - Importe con desglose del IVA - Operaciones y fecha de realización - Bienes o servicios facturados
Justificantes bancarios (no se aceptan pantallazos, extractos de movimientos de cuenta, ni pagos en efectivo). Identificación clara factura – gastos. Constar: - Fecha valor de pago (máximo fecha tope de justificación) - Identificación del beneficiario del pago y ordenante - Concepto del pago
Fotografía de la fachada del local abierto
Licencia o declaración responsable de la actividad del local
Certificado de titularidad bancaria actualizado, a nombre de la persona solicitante de la ayuda, con IBAN completo
Vida laboral , de las personas físicas. En caso de personas jurídicas, la de la persona administradora. En el supuesto de comunidades de bienes y sociedades civiles u otras entidades, aportar la vida laboral de todos los comuneros o socios, excepto de los capitalistas.
Escritura de constitución
Poderes de representación

INFORMACIÓN GENERAL

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.CM.35>